



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 318-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 Set 2014

VISTO:

El Exp. No.3538-2014 de 11/09/2014, Oficio No.1043-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TAC-625, y Oficio No.152-2014-AA.CAN-DRAT/GOB.REG.TAC, por el que autorizan el Destaque Temporal por capacitación en el Centro Superior de Computación e Informática "DAYPER PERU" para el curso de OFIMATICA del TAP. **VIZCARRA MAMANI, JUAN GIL**, servidor nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna a la Sede – Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 100-2014-OAD-UPER/REM, de la Oficina de Administración – Unidad de Personal a petición mediante Exp. No.3538-2014 de 11/09/2014, Oficio No.1043-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TAC-625, y Oficio No.152-2014-AA.CAN-DRAT/GOB.REG.TAC con el visto bueno de la Agencia Agraria Candarave y el Director de la Dirección Regional de Agricultura da su conformidad a la acción administrativa dispuesta, por capacitación en el Centro Superior de Computación e Informática "DAYPER PERU" para el curso de OFIMATICA a partir del 15/09/2014 por el periodo de dos (02) meses.

Que, los Artículos 75, 76 y 80 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM establece que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el Desplazamiento Temporal de un Servidor Nombrado dentro o fuera de la Entidad, el destaque no será menor de treinta (30) días ni mayor del periodo presupuestal.

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral No. 013-92-INAP/DNP., establece las acciones administrativas para efectivizar el destaque temporal, las mismas que se han cumplido, en consecuencia, habiéndose realizado las formalidades establecidas en las normas vigentes es factible el destaque del TAP. **VIZCARRA MAMANI, JUAN GIL**.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Destaque Temporal del TAP. VIZCARRA MAMANI, JUAN GIL, servidor Nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Candarave, en el Cargo de Espec. En Promoc. Agraria I, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo No. 276, perteneciente al Sistema Nacional de Pensiones;

REPARTICION DE ORIGEN	REPARTICION DE DESTINO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
AGENCIA AGRARIA. CANDARAVE	SEDE DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TACNA - OFICINA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	15/09/2014	16/11/2014



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 318-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 SEP 2014

ARTICULO SEGUNDO: El citado servidor continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de destino para su conocimiento:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
.....
ING. HENRI P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

HEFA/jhm.

DISTRIBUCION

- DRA.TAC
- INTERDADO(A)
- AREA REMUNERAC
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- Area Destino
- ARCHIVO